



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

005|3372|2021

Montevideo, 14 ENE. 2022

VISTO: la solicitud de transformación de cargo presentada por el funcionario de la Dirección General de Servicios Ganaderos, Sr. Marcos Fernando Legelen Sappia, el 19 de julio de 2021;

RESULTANDO: I) que conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del sistema, siempre que cumplan determinados requisitos;

II) que la Unidad Ejecutora donde el funcionario presta funciones consignó que éste ha desempeñado satisfactoriamente las tareas propias del escalafón cuyo cambio solicita, y que avala la transformación promovida;

III) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca avaló la transformación solicitada al resultar necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora involucrada;

IV) que se han recabado los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: pertinente proceder a la transformación del cargo promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Créase en la Unidad Ejecutora 005 “Dirección General de Servicios Ganaderos” del Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, el siguiente cargo presupuestado:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	B	03	Técnico XII	Técnico

2º) Suprímese en la Unidad Ejecutora 005 “Dirección General de Servicios Ganaderos” del Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, el siguiente cargo presupuestado:

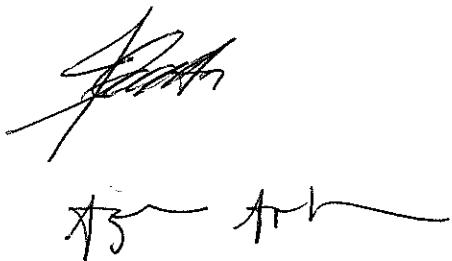
Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	C	01	Administrativo VIII	Administrativo

3º) Desígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la persona que seguidamente se detalla, en el siguiente cargo presupuestado:

Nombre	C.I.	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
Marcos Fernando Legelen Sappia	4.833.644-1	B	03	Técnico XII	Técnico

4º) La diferencia generada por la transformación de referencia, será absorbida por lo percibido por el funcionario en el Objeto del Gasto 042.509.00 “Diferencia entre el Cargo Vacante y Ocupado” por un monto nominal mensual - a valores 2021- de \$ 4.245, que anualizado totaliza \$ 54.540, mas aguinaldo y cargas legales. Y, a los efectos de que dicha transformación llegue al valor de ingreso de un cargo Escalafón B, Grado 03, se le otorgarán \$ 1.025,98 nominales mensuales, lo que anualizado asciende a un monto de \$ 12.311,76 más aguinaldo y cargas legales, en el Objeto del Gasto 042.513 “Dedicación Especial”, los cuales serán financiados con el crédito existente en dicho objeto del gasto de la Unidad Ejecutora 005 “Dirección General de Servicios Ganaderos” del Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”.

5º) Vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a fin de dar cuenta a la Contaduría General de la Nación, a la Unidad Ejecutora 005 “Dirección General de Servicios Ganaderos”, notificar al funcionario y remitir las actuaciones a su División Recursos Humanos de la indicada Secretaría de Estado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.



LACALLE POU LUIS

